



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2019/MM

Miraflores, 20 SEP. 2019

**Vista**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2019, la Carta N° 45-2019-A/MM del señor Alcalde de Miraflores, Luis Molina Arles de fecha 16 de setiembre de 2019, por el que solicita al Concejo se le conceda autorización de viaje y licencia del 21 al 28 de setiembre del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el señor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la Carta Externa N° 14898-2019 de fecha 25 de abril de 2019, cursa invitación al señor Alcalde de Miraflores, a una visita oficial a la ciudad de Bogotá-Colombia, a fin de lograr intercambiar experiencias en el ámbito de la seguridad ciudadana, movilidad urbana, desarrollo urbano entre otros. La citada ciudad es considerada modelo de desarrollo sostenible, lo que le ha permitido recibir importantes reconocimientos internacionales;

Que, una delegación de funcionarios de la Municipalidad de Miraflores presidido por el señor Alcalde viajará a Colombia, a fin de participar en reuniones de trabajo con funcionarios de las ciudades de Bogotá D.C. y Medellín en Colombia, ciudades en las que se han impartido restricciones de circulación de motocicletas lineales. Asimismo, se encuentra vigente el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Miraflores y el Municipio de Medellín, Colombia, que tiene por objeto el intercambio de información y colaboración técnica en diversas materias, para el desarrollo de ambas ciudades;

Que, mediante carta del visto, el señor Alcalde solicita que por motivos de viaje en comisión de servicio al vecino país de Colombia, se le conceda autorización de viaje y licencia desde el 21 hasta el 28 de setiembre del presente año;

Que, según lo establecido en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, según el numeral 27 del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

104

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR el viaje, sin costo para la Municipalidad de Miraflores, del señor Alcalde, Luis Alfonso Molina Arles, del 21 al 28 de setiembre del año en curso, a fin de presidir la delegación que representará a la Municipalidad Distrital de Miraflores en el país vecino de Colombia.

**Artículo Segundo:** APROBAR la licencia del señor Alcalde de Miraflores, Luis Alfonso Molina Arles, por el período comprendido del 21 al 28 de setiembre del año 2019.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
KARINA VARGAS TERRONES  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
LUIS MOLINA ARLES  
Alcalde